



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONYT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Hoja 1 de 1

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio Presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

Oficio No. SC/DGAG/DAF//0237/2024/NIA01

Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría.
San Francisco de Campeche, Camp., 4 de junio de 2024.

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.
Secretario de Administración y Finanzas.
PRESENTE.

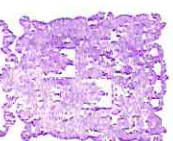
Con relación a la orden de Auditoría número SC/DGAG/DAF//0237/2024 de fecha del 15 de abril de 2024, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se dan a conocer los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría.

Se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el cual no se determinaron irregularidades que diéran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, ya que el control de los recursos fue adecuado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaría



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

Recibí el correo

RECEBIDO
12 JUN. 2024
OFICINA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
RECEBIDO
HORA: 12:00 PM
SAFIN

g.c.p. Expediente.
C.P. Sergio Carlos Pérez Vazquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc - Encargado de la Auditoría.
NMEER/SCPV/MAPE/ELBO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 7
Auditoría Número: SC/DGAG/DAE//0237/2024

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Informe de Auditoría

Ente auditado: Por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN):

Tipo de auditoría: Financiera y Cumplimiento.

Periodo revisado: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Fecha de inicio: 25 de abril de 2024.

Fecha de conclusión: 31 de mayo de 2024.

Personal participante: Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche (SECONT):

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek.

C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc.

C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez.

Br. Ricardo Manuel Hau Gala.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Hoja 2 de 7

Entidad Federativa: Campeche.

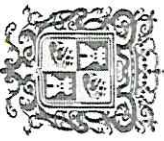
Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONTE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 3 de 7

Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

I.- Antecedentes.

I.1.- Del recurso.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo 1º que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Por tanto, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencias, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular se hace referencia al objetivo "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a las siguientes metas:

- 1.- "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo", y
- 2.- "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 4 de 7
Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

En ese tenor, el gobierno federal creó el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAlMEF), como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para que, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género, se buscara la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como proporcionarles herramientas para su empoderamiento. Asimismo, busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno, a través de las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas para que, como ejecutoras de dicho Programa, propongan, implementen y promuevan acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, con los tres poderes y actores sociales, desde un abordaje integral de esta problemática.

De esta manera, el PAlMEF contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres, en el entendimiento de que las violencias de género son un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social.

De lo anterior, el Ejecutivo Federal le otorgó al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), la cantidad de \$9'434,933.82 (Son: Nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.), y se detalla a continuación:

Entidad Ejecutora	Monto 2023	Total
Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN)	\$9'434,933.82	\$9'434,933.82

I.2.- De la Auditoría.

Del Programa Anual de Trabajo 2024, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la auditoría a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 5 de 7
Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Para tal efecto, la Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/DAF//0237/2024 de fecha 15 de abril de 2024, donde comunicó al personal de la Secretaría, la designación como Responsable de la Auditoría al C. C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc, con el apoyo del C. C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez y C. Br. Ricardo Manuel Hau Galá, personal asignado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos y federales ejercidos.

De lo antes citado, la Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/DAF//0237/2024 de fecha 15 de abril de 2024, el cual fue notificado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mediante el Acta de Inicio de la Auditoría de fecha 25 de abril de 2024.

II.- Periodo, objetivo y alcance.

II.1.- Periodo.

La auditoría se practicó del 25 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.

II.2.- Objetivo.

La auditoría fue de tipo financiera y cumplimiento, tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino, conforme a la normativa aplicable a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024
Hoja 6 de 7

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

II.3.- Alcance.

La auditoría practicada a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, se realizó al 100% de los recursos por \$9'434,933.82 (Son: Nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.), ministrados por el Gobierno Federal a la Secretaría de Finanzas (SAFIN) y que ésta a su vez, transfirió al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC). La revisión contempló el manejo y administración de los recursos, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Asimismo, se efectuó la revisión física y documental de los expedientes.

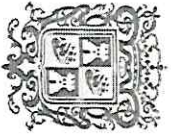
La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados y aquellos que se estimen pertinentes.

III.- Resultados.

El 31 de mayo de 2024 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría número SC/DGAG/DAF//0237/2024, evento mediante el cual se le comunicó a la Enlace designada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) que, de la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

IV.- Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos del Programa.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0237/2024

Hoja 7 de 7

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2023

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Con la auditoría practicada, no se determinaron irregularidades, en virtud de que los recursos ministrados, junto con los rendimientos generados en la cuenta bancaria específica, fueron ejercidos en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

En ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mantener con la supervisión a los lineamientos para que se sigan ejerciendo los recursos en los plazos y términos establecidos, con la finalidad de seguir los procedimientos con eficiencia y eficacia de los recursos asignados.

V.- Observaciones.

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.